



## LEGISLATURA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY N° 6307

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórese al Anuario Escolar y establézcase que durante la Semana de Mayo de cada año, se realizará el Acto de Promesa de adoptar, reconocer, respetar y hacer respetar a la Bandera Nacional de la Libertad Civil, en todas las escuelas primarias de la Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2.-** En el Acto mencionado, los educandos que cursen el séptimo grado de Nivel Primario en las instituciones escolares de la Provincia, cualquiera sea su tipo de gestión y modalidad, realizarán la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional de la Libertad Civil.

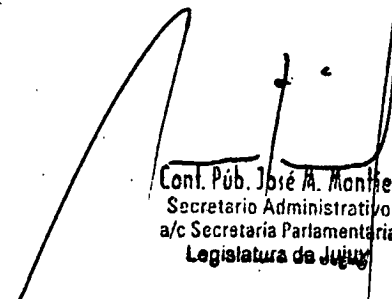
**ARTÍCULO 3.-** El Ministerio de Educación de la Provincia arbitrará los medios necesarios a fin de elaborar el texto del Acta de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional de la Libertad Civil, teniendo en cuenta la significación e importancia del histórico símbolo patrio.

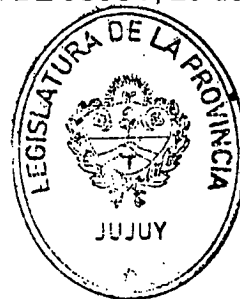
**ARTÍCULO 4.-** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación de la Provincia, organizará durante la Semana de Mayo, actividades culturales con el objetivo de ilustrar y destacar el honroso origen, la historia y el significado de la Bandera Nacional de la Libertad Civil.

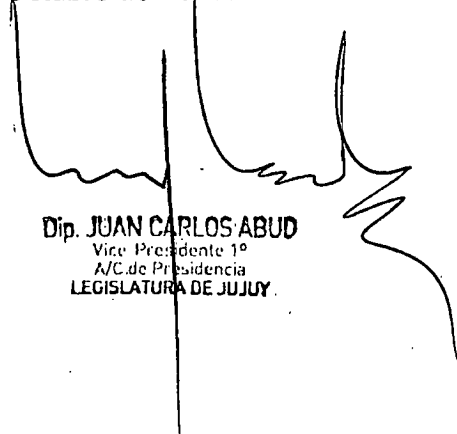
**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2022.-

sa
lech

  
Cont. Púb. José A. Montiel  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaria Parlamentaria  
Legislatura de Jujuy



  
Dip. JUAN CARLOS ABUD  
Vice Presidente 1º  
A/C de Presidencia  
LEGISLATURA DE JUJUY